



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0125-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-1-

VISTOS: El Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020; el Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece "*Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución**"; el punto 6.1.3 - **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: "**a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)**";

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en su Artículo 2 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de emergencia nacional por el plazo de quince (15) días calendario y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020;

Que, mediante Resolución N° 079-2020-CO-UNAJMA de fecha 28 de abril de 2020, se aprobó la Carga Lectiva de los Docentes ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata, Año Académico 2020, del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Agroindustrial, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, para el Semestre Académico 2020-I;

Que, mediante Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 17 de junio de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, "*(...) la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado; ella ya en cargo en estrecha coordinación con el Dr. Yalmar Ponce Atencio Coordinador de Facultad de Ingeniería han reestructurado la carga académica para los docentes nombrados y contratados que vienen prestando servicio en el departamento de ciencias básicas (...) esta vicepresidencia académica aprueba la carga académica reformulada del departamento de Ciencias Básicas (...)*";

Que, por Acuerdo N° 05-2020-CO-UNAJMA, de fecha 19 de junio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar la Resolución N° 079-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata, Año Académico 2020, del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0125-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-2-

Académico 2020-I, conforme a lo señalado en el Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, detallado en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 079-2020-CO-UNAJMA, en lo que corresponde a la carga lectiva de los docentes ganadores del Concurso Público de Plazas Docentes para contrata, Año Académico 2020, del Departamento Académico de Ciencias Básicas, para el Semestre Académico 2020-I, conforme a lo señalado en el Oficio N° 110-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, según detalle siguiente:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS

ARTURO ROJAS BENITES									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	IIAD11	MATEMÁTICA BÁSICA	A	EPIA	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
2	IIAD21	CÁLCULO I		EPIA			3	2	5
3	AMAD51	MÉTODOS NUMÉRICOS		EPIAM			3	2	5
4	IIAD31	CÁLCULO MULTIVARIABLE		EPIS			4	2	6
							TOTAL,		21
							HORAS		

YAKOV FELIPE CARHUARUPAY MOLLEDA									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD12	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	A	EPIAM	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
2	AMAD12	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	A	EPIAM			0	2	2
3	IIAD25	QUÍMICA GENERAL		EPIA			3	2	5
5	AMAD22	QUÍMICA ORGÁNICA		EPIAM			3	2	5
6	AMAD23	QUÍMICA ORGÁNICA		EPIAM			0	2	2
							TOTAL,		19
							HORAS		

ORLANDO OLIVARES RIVERA									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD21	CÁLCULO I		EPIAM	CONTRATADO	DCB1	3	2	5
2	AMAD31	CÁLCULO II		EPIAM			3	2	5
3	AMAD41	CÁLCULO III		EPIAM			3	2	5
4	IIAD25	CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL	A, B	EPIS			4	2	6
							TOTAL,		21
							HORAS		

EFRAIN RODAS GUIZADO									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	EIAD37	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y ESTADÍSTICA PARA EDUCADORES		EPEPI	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
2	CTAD26	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA		EPC			2	2	4
3	AMAD33	ESTADÍSTICA GENERAL		EPIAM			2	2	4
4	AMAD33	ESTADÍSTICA INFERENCIAL		EPIAM			2	2	4
5	IIAD31	CÁLCULO II		EPIA			3	2	5
							TOTAL,		21
							HORAS		

LUZ AZUCENA TORRES GARCÍA									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD13	BIOLOGÍA GENERAL	B	EPIAM	CONTRATADO	DCA1	2	4	6
2	AMAD13	BIOLOGÍA GENERAL	B	EPIAM			0	4	4
3	AMAD45	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	A	EPIAM			2	4	6
4	AMAD45	MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL	A	EPIAM			0	4	4
							TOTAL,		20
							HORAS		





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 0125-2020-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 19 de junio de 2020

-3-

BERNARDO PIO COLOMA PAXI									
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	GRUPO	E.P.	CONDICIÓN	CLASIFICACIÓN	HORAS LECTIVAS		
							HT	HP	TH
1	AMAD25	GEOLOGÍA	A	EPIAM	CONTRATADO	DCB1	2	2	4
2	AMAD25	GEOLOGÍA	A	EPIAM			0	2	2
3	AMAD25	GEOLOGÍA	B	EPIAM			2	2	4
4	AMAD25	GEOLOGÍA	B	EPIAM			0	2	2
5	AMAD14	EDAFOLOGÍA		EPIAM			2	2	4
6	AMAD14	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AMBIENTAL	B	EPIAM			2	2	4
TOTAL, HORAS									20

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Directora del Departamento Académico de Ciencias Básicas, asigne a los profesionales contratados las labores a desarrollar, así como sus respectivas obligaciones y funciones conforme a sus necesidades.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinadores de Facultades, Dirección del Departamento Académico de Ciencias Básicas, Directores de Escuelas Profesionales y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL